



## Ministra Orellana y subsecretario Boccardo: Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal

### Description

*Entre otros puntos, el PdL considera una modificación del Título II del Libro II del Código del Trabajo, “De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar” a “De la protección a la maternidad y la paternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”.*

*Además, la moción contempla la incorporación de los principios de parentalidad positiva, corresponsabilidad social y protección a la maternidad y paternidad, así como la regulación de modalidad híbrida de las jornadas de trabajo para personas trabajadoras que desarrollan trabajos de cuidado.*

La ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana, junto al subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, participaron de la sesión de la Comisión de Trabajo del Senado en Valparaíso, instancia en la que se inició la discusión del Proyecto de Ley sobre Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

La ministra Orellana enfatizó que, “para nosotras como Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género una de las misiones que hemos asumido transversalmente como gobierno, es poder recuperar la inserción laboral femenina que sufrió un retroceso histórico producto de la pandemia. Hemos hecho distintos planes al respecto, hemos comprometido otras iniciativas como la Ley de Sala Cuna para Chile, hemos iniciado el diálogo respecto al sistema de cuidados, y vamos a seguir dialogando transversalmente como pueden ver acá para poder avanzar en ese objetivo que creemos que requiere el país que es recuperar la plena autonomía económica de las mujeres”.

Por su parte, el subsecretario Boccardo, explicó al término de la instancia que, “hoy día hemos presentado el Proyecto de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal que tiene 3 grandes componentes que nos gustaría destacar. El primero es el derecho al teletrabajo parcial o total de aquellas madres o padres con niños, niñas de hasta 12 años, o que tengan a su cuidado personas con dependencias severas o moderadas”.

“En segundo lugar para aquellas personas que por la naturaleza de las funciones no van a poder teletrabajar, también hemos incorporado una serie de derechos a un trato preferente a la hora de solicitar las vacaciones, los días de feriado legal, y poder así ajustar de mejor manera en el invierno y en el verano las vacaciones de los niños y niñas con el trabajo”, manifestó.

Finalmente, el subsecretario del Trabajo señaló que el proyecto contempla “una serie de principios activos que van a permitir que las empresas sensibilicen en sus lugares de trabajo con políticas de Conciliación ya que entendemos que este también es un cambio cultural no solamente legal y, algunas exigencias que también reduzcan y minimicen los

riesgos ante situaciones de accidentes o de salud laboral”.

### Principales ejes del Proyecto

En el detalle, el Proyecto de Ley considera la modificación del Título II del Libro II del Código del Trabajo, “De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar” a “De la protección a la maternidad y la paternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”.

Dicha modificación cumple con las orientaciones en la materia de la OIT, que establece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral como una forma de poder avanzar hacia un Trabajo Decente con enfoque a los Derechos Humanos, resguardando a las personas trabajadoras en todas las dimensiones al momento de tener que compatibilizar responsabilidades que trascienden el ámbito laboral.

Además, el PdL propone la **incorporación de los principios de parentalidad positiva, corresponsabilidad social y protección a la maternidad y paternidad**. Estos principios deben considerarse especialmente en la regulación de la prestación de servicios presencial y en la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.

A su vez, contempla la regulación de modalidad híbrida de jornada de trabajo para personas trabajadoras que desarrollan trabajos de cuidado no remunerado, la incorporación de derechos para personas trabajadoras que tengan el cuidado de un niño o niña menor de 12 años, la promoción de la conciliación de vida personal, familiar y laboral en las empresas, la prevención de riesgos laborales en el trabajo a distancia y teletrabajo respecto a las personas trabajadoras que desarrollan trabajo de cuidado no remunerado.

Cabe destacar que, en septiembre del año pasado, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social impulsó la creación de una mesa técnica con el objeto de que organizaciones de la sociedad civil, académicos y representantes del sector privado y público, pudieran presentar propuestas sobre la materia. Posteriormente, el Presidente Gabriel Boric ratificó el compromiso del Gobierno con esta iniciativa en su última Cuenta Pública realizada en el mes de junio de este año.

De esta forma, la presentación e inicio de la tramitación legislativa del proyecto de ley, fue anunciado durante el pasado lunes 17 de julio en una actividad ciudadana realizada en el Teatro Municipal de Quinta Normal liderada por la ministra del Trabajo, Jeannette Jara, instancia que alcanzó una alta convocatoria de autoridades tanto de Gobierno, como del mundo sindical.

Fuente: El MAipo/Tomado de la Web del MinMujeryEdG

### Date Created

Julio 2023